

ANEXOS

DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO.

ANEXO I

Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal		
Objetivos	Estrategias	Metas
Fomentar la transparencia de finanzas sanas de la administración pública municipal.	Difusión permanente en medios electrónicos.	Proporcionar certidumbre jurídica sobre los montos y cuotas establecidas para cada una de las contribuciones.
Reforzar las finanzas públicas del Municipio, en búsqueda de consolidar programas y proyectos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.	Generar eficiencia y eficacia en la administración tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales.	Incrementar los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, con relación al 2024.

ANEXO II

Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.		
Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento		
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		100,779,100
INGRESOS DE GESTIÓN		4,704,735
Impuestos	Recursos Fiscales	1,730,000
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	1,730,000
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0
Impuestos al comercio exterior	Recursos Fiscales	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	Recursos Fiscales	0
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0
Accesorios		
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales	Recursos Fiscales	0
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Recursos Fiscales	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	Recursos Fiscales	0
Cuotas para la Seguridad Social		
Cuotas de Ahorro para el Retiro	Recursos Fiscales	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	Recursos Fiscales	0
Accesorios	Recursos Fiscales	0
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	0
Contribución de mejoras por obras públicas	Recursos Fiscales	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	Recursos Fiscales	0



Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.		
Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento		
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO ESTIMADO
Derechos	Recursos Fiscales	2,600,000
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	0
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	2,350,000
Otros Derechos	Recursos Fiscales	250,000
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	Recursos Fiscales	0
Productos	Recursos Fiscales	330,000
Productos	Recursos Fiscales	330,000
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	Recursos Fiscales	0
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	44,735
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	44,735
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	0
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	Recursos Fiscales	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	Ingresos Propios	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	Ingresos Propios	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Ingresos Propios	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	Ingresos Propios	0.00
Otros Ingresos	Ingresos Propios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	96,074,365
Participaciones	Recursos Federales	34,677,960
Aportaciones	Recursos Federales	46,691,732
Convenios	Recursos Federales	14,000,000
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Federales	704,673
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	0
Transferencias y Asignaciones	Otros Recursos	0
Subsidios y Subvenciones	Otros Recursos	0
Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Otros Recursos	0
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos	0
Endeudamiento Interno	Financiamientos	0
Endeudamiento Externo	Financiamientos	0
Financiamiento Interno	Financiamientos	0



ANEXO V

Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	100,779,100	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258	8,398,258
Impuestos	1,730,000	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167
Impuestos Sobre los Ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,730,000	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167	144,167
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos al Comercio Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Ecológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accesorios de Impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas para la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,600,000	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667	216,667
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos por Prestación de Servicios	2,350,000	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833	195,833
Otros Derechos	250,000	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833
Accesorios de Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos	330,000	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500
Productos	330,000	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	44,735	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728
Aprovechamientos	44,735	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728	3,728
Aprovechamientos Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accesorios de Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]



Anexo VII

Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Comparativo de la ley de ingresos vigente 2024 con la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025

Concepto	Ley vigente Ejercicio 2024			Iniciativa Ejercicio 2025			Observaciones	
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
IMPUESTOS								
* Espectáculos Públicos								
La tasa será el	11%			11%			0%	IGUAL
a funciones de teatro y circo	4%			4%				
* Predial								
a) Urbanos y suburbanos habitacionales:	AL MILLAR			AL MILLAR				
1. Predios con edificaciones tipificadas como de interés social o vivienda popular y popular con urbanización progresiva	0.50			0.50			0%	IGUAL
2. Predios distintos a los del inciso anterior con edificación o cercados	0.75			0.75			0%	IGUAL
3. Predios no cercados	1.00			1.00			0%	IGUAL
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercio o servicios:								
1. Predios con edificación o sin ella	1.00			1.00			0%	IGUAL
c) Urbanos y suburbanos destinados a uso industrial:								
1. Predios destinados al uso industrial	1.00			1.00			0%	IGUAL
d) Predios rústicos:								
1. Predios de propiedad privada	1.00			1.00			0%	IGUAL
2. Predios de propiedad ejidal	0.75			0.75			0%	IGUAL
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		4.00			4.00		0%	IGUAL
Tratándose de personas de 60 años	50%			50%			0%	IGUAL
predios rústicos de propiedad privada								
a) Hasta \$ 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL
b) De \$ 50,001 a \$ 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL
c) De \$ 100,001 a \$ 150,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL
d) De \$ 150,001 a \$ 200,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL
e) De \$ 200,001 a \$ 295,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL
predios rústicos de ejidales								
a) Hasta \$ 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL
b) De \$ 50,001 a \$ 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL
c) De \$ 100,001 a \$ 200,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL
d) De \$ 200,001 a \$ 300,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL
e) De \$ 300,001 a \$ 440,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL
* Plusvalía								
La tasa de este impuesto será de	1.5%			1.5%			0%	IGUAL
y en ningún caso será menor a		2.50			2.50		0%	IGUAL
* Adquis. de inmuebles y derechos reales								
Se pagará aplicando la tasa neta del	2%			2%			0%	IGUAL
El impuesto en ningún caso inferior a		4.00			4.00		0%	IGUAL
Para vivienda de interés social y vivienda popular se deducirá		10.00			10.00		0%	IGUAL
del impuesto a pagar resultante se deducirá el	50%			50%			0%	IGUAL
Vivienda de interés social aquella cuyo valor global no exceda		15.00			15.00		0%	IGUAL
Vivienda de interés popular aquella cuyo valor global no exceda		25.00			25.00		0%	IGUAL
DERECHOS								
* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado								
Contratación del servicio de agua potable								
I. Servicio doméstico			100.00			100.00	0%	IGUAL
II. Servicio comercial			300.00			300.00	0%	IGUAL
III. Servicio industrial			1,000.00			1,000.00	0%	IGUAL
suministro de agua potable								
a) Doméstica			40.00			40.00	0%	IGUAL
b) Comercial			50.00			50.00	0%	IGUAL
c) Industrial			70.00			70.00	0%	IGUAL
servicio medido Domestico Comercial Industrial	CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTA		
a) 0.01m3 a 20.00m3	0.98	1.58	2.24	0.98	1.58	2.24	0%	IGUAL
b) 20.01m3 a 30.00m3	1.06	1.72	2.51	1.06	1.72	2.51	0%	IGUAL
c) 30.01m3 a 40.00m3	1.19	1.98	2.77	1.19	1.98	2.77	0%	IGUAL
d) 40.01m3 a 50.00m3	1.32	2.17	3.04	1.32	2.17	3.04	0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
e) 50.01m3 a 60.00m3	1.45	2.38	3.30	1.45	2.38	3.30	0%	IGUAL
f) 60.01m3 a 80.00m3	1.68	2.77	3.83	1.68	2.77	3.83	0%	IGUAL
g) 80.01m3 a 100.00m3	1.99	3.17	4.36	1.99	3.17	4.36	0%	IGUAL
h) 100.01m3 a en adelante	2.64	3.96	5.28	2.64	3.96	5.28	0%	IGUAL
Los pensionados, jubilados... recibirán un descuento	50%			50%			0%	IGUAL
fraccionamientos nuevos								
a) Por lote en fraccionamientos de interés social			40.00			40.00	0%	IGUAL
b) Por lote fraccionamientos populares o populares con urbanización progresiva			130.00			130.00	0%	IGUAL
c) Por los demás tipos de lotes			180.00			180.00	0%	IGUAL
La solicitud por conexión								
I. Servicio doméstico			100.00			100.00	0%	IGUAL
II. Servicio comercial			300.00			300.00	0%	IGUAL
III. Servicio industrial			1,000.00			1,000.00	0%	IGUAL
Por la desobediencia el infractor, una sanción		10.00			10.00		0%	IGUAL
conservación y mantenimiento de las redes de drenaje	16%			16%			0%	IGUAL
* Servicio de Aseo Público								
Por recolección de basura								
a) Establecimientos comerciales o de servicios		1.50			1.50		0%	IGUAL
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos		2.50			2.50		0%	IGUAL
II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:								
a) Desechos comerciales o de servicios		2.50			2.50		0%	IGUAL
b) Desechos industriales no peligrosos		0.50			0.50		0%	IGUAL
* Servicio de Panteones		CHICA	GRANDE		CHICA	GRANDE		
I. En materia de inhumaciones:		UMA	UMA		UMA	UMA		
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda		2.00	3.00		2.00	3.00	0%	IGUAL
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda		1.00	2.00		1.00	2.00	0%	IGUAL
c) Inhumación temporal con bóveda		2.00	3.00		2.00	3.00	0%	IGUAL
II. Por otros rubros:								
a) Sellada de fosa			2.00			2.00	0%	IGUAL
b) Exhumación de restos			3.00			3.00	0%	IGUAL
c) Constancia de perpetuidad			1.00			1.00	0%	IGUAL
d) Certificación de permisos			0.50			0.50	0%	IGUAL
e) Permiso de traslado dentro del Estado			2.00			2.00	0%	IGUAL
f) Permiso de traslado nacional			3.00			3.00	0%	IGUAL
g) Permiso de traslado internacional			4.00			4.00	0%	IGUAL
h) Permiso de exhumación			4.00			4.00	0%	IGUAL
i) Permiso de cremación			4.00			4.00	0%	IGUAL
j) certificación de permisos			3.00			3.00	0%	IGUAL
k) Permiso de traslado dentro del estado			4.00			4.00	0%	IGUAL
l) permiso de traslado nacional			5.00			5.00	0%	IGUAL
m)permiso de traslado internacional			6.00			6.00	0%	IGUAL
n) hechura de bóveda adulto (material y mano de obra)			13.00			13.00	0%	IGUAL
o) venta de lotes			10.00			10.00	0%	IGUAL
* Servicio de Rastro								
Los servicios por degüello								
a) Ganado bovino, por cabeza			50.00			50.00	0%	IGUAL
b) Ganado porcino, por cabeza			30.00			30.00	0%	IGUAL
c) Ganado ovino, por cabeza			20.00			20.00	0%	IGUAL
d) Ganado caprino, por cabeza			20.00			20.00	0%	IGUAL
e) Aves de corral, por cabeza			5.00			5.00	0%	IGUAL
El personal externo		1.00			1.00		0%	IGUAL
Prácticas en un lugar distinto al rastro municipal								
a) Ganado bovino, por cabeza			40.00			40.00	0%	IGUAL
b) Ganado porcino, por cabeza			17.00			17.00	0%	IGUAL
c) Ganado ovino, por cabeza			10.00			10.00	0%	IGUAL
d) Ganado caprino, por cabeza			10.00			10.00	0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
e) Aves de corral, por cabeza			2.00			2.00	0%	IGUAL
Por servicio de uso de corral por día								
a) Ganado bovino, por cabeza			15.00			15.00	0%	IGUAL
b) Ganado porcino, por cabeza			15.00			15.00	0%	IGUAL
c) Ganado ovino, por cabeza			7.50			7.50	0%	IGUAL
d) Ganado caprino, por cabeza			7.50			7.50	0%	IGUAL
Ganado que venga caído	50%			50%			0%	IGUAL
* Servicio de Planeacion								
Por las licencias de construcción	AL MILLAR			AL MILLAR				
1. Para casa habitación:								
De 1 hasta 20,000	4.00			4.00			0%	IGUAL
De 20,001 hasta 40,000	5.00			5.00			0%	IGUAL
De 40,001 hasta 50,000	6.00			6.00			0%	IGUAL
De 50,001 hasta 60,000	7.00			7.00			0%	IGUAL
De 60,001 hasta 80,000	8.00			8.00			0%	IGUAL
De 80,001 hasta 100,000	9.00			9.00			0%	IGUAL
De 100,001 hasta 300,000	10.00			10.00			0%	IGUAL
De 300,001 hasta 1,000,000	11.00			11.00			0%	IGUAL
De 1,000,001 en adelante	12.00			12.00			0%	IGUAL
2. Para comercio, mixto o de servicios:								
De 1 hasta 20,000	8.00			8.00			0%	IGUAL
De 20,001 hasta 40,000	10.00			10.00			0%	IGUAL
De 40,001 hasta 50,000	12.00			12.00			0%	IGUAL
De 50,001 hasta 60,000	14.00			14.00			0%	IGUAL
De 60,001 hasta 80,000	16.00			16.00			0%	IGUAL
De 80,001 hasta 100,000	18.00			18.00			0%	IGUAL
De 100,001 hasta 300,000	20.00			20.00			0%	IGUAL
De 300,001 hasta 1,000,000	22.00			22.00			0%	IGUAL
De 1,000,001 en adelante	24.00			24.00			0%	IGUAL
3. Para giro industrial o de transformación:								
De 1 hasta 100,000	6.00			6.00			0%	IGUAL
De 100,001 hasta 300,000	8.00			8.00			0%	IGUAL
De 300,001 hasta 1,000,000	10.00			10.00			0%	IGUAL
De 1,000,001 hasta 5,000,000	12.00			12.00			0%	IGUAL
De 5,000,001 hasta 10,000,000	14.00			14.00			0%	IGUAL
De 10,000,001 en adelante	16.00			16.00			0%	IGUAL
Por regulación de licencia de construcción		doble			doble			IGUAL
a) autoconstrucción un cuarto o pieza		0.10			0.10		0%	IGUAL
permiso para construir hasta 30 m2 sin presentar planos		30.00	m2		30.00	m2	0%	IGUAL
b) Por la licencia para remodelación y reconstrucción	50%			50%			0%	IGUAL
en ningún caso el cobro será menor a		0.10			0.10		0%	IGUAL
c) Por los permisos para demoler fincas	35%			35%			0%	IGUAL
d) La inspección de obras será		sin costo			sin costo			IGUAL
e) Por reposición de planos autorizados según el año								
1990-2025		1.80			1.80		0%	IGUAL
1980-1989		1.90			1.90		0%	IGUAL
1970-1979		2.00			2.00		0%	IGUAL
1960-1969		2.00			2.00		0%	IGUAL
1959 y anteriores		2.00			2.00		0%	IGUAL
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo								
a) Para la construcción de vivienda en términos generales		2.00			2.00		0%	IGUAL
b) Para comercio, mixto y servicios		4.00			4.00		0%	IGUAL
c) Para industrias o transformación y las demás		6.00			6.00		0%	IGUAL
d) Tratándose de vivienda de interés social								
1. En vivienda de interés social se cobrará el	60%			60%			0%	IGUAL
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará	75%			75%			0%	IGUAL
e) Por otras constancias y certificaciones		2.80			2.80		0%	IGUAL
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos		sin costo			sin costo			IGUAL
colocar la banda de obra, ... se cobrará una sanción		3.00			3.00		0%	IGUAL
IV. Por registro como director		3.00			3.00		0%	IGUAL
refrendo anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones		0.50			0.50		0%	IGUAL
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad		5.00			5.00		0%	IGUAL
VII. Por la autorización de subdivisión de predios, menor a 10 mil m2		0.25			0.25		0%	IGUAL
Por el excedente de m2		0.10			0.10		0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
VIII. Por la autorización de fusión de predios		0.10			0.10		0%	IGUAL
IX. Por la autorización de relotificación de predios		0.50			0.50		0%	IGUAL
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado							0%	NUEVO
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado		3.00			3.00		0%	IGUAL
b) De calles revestidas de grava conformada		1.50			1.50		0%	IGUAL
c) De concreto hidráulico o asfáltico		10.00			10.00		0%	IGUAL
d) Guarniciones o banquetas de concreto		6.00			6.00		0%	IGUAL
XI. Por el permiso temporal							0%	NUEVO
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación		5.00			5.00		0%	IGUAL
b) De grava conformada		4.00			4.00		0%	IGUAL
c) Retiro de la vía pública de escombros		5.00			5.00		0%	IGUAL
XII. Por licencia de la ubicación de escombrera		4.00			4.00		0%	IGUAL
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales		2.00			2.00		0%	IGUAL
Licencia de uso de suelo								
I. Habitacional:								
a) Para fraccionamiento o condominio								
1. Interés social o popular y popular		4.00			4.00		0%	IGUAL
2. Vivienda media		8.00			8.00		0%	IGUAL
3. Vivienda residencial		10.00			10.00		0%	IGUAL
4. Vivienda campestre		10.00			10.00		0%	IGUAL
b) Para predios individuales								
1. Interés social o popular y popular		4.00			4.00		0%	IGUAL
2. Vivienda media		10.00			10.00		0%	IGUAL
3. Vivienda residencial		10.00			10.00		0%	IGUAL
II. Mixto, comercial y de servicios								
a) Para fraccionamiento o condominio								
1. Deportes, recreación, servicios		10.00			10.00		0%	IGUAL
2. Educación, cultura, salud		10.00			10.00		0%	IGUAL
b) Para predios individuales								
1. Deportes, recreación, servicios		10.00			10.00		0%	IGUAL
2. Educación, cultura, salud		10.00			10.00		0%	IGUAL
3. Salones de fiestas		10.00			10.00		0%	IGUAL
4. Bares, cantinas		15.00			15.00		0%	IGUAL
5. Gasolineras y talleres		15.00			15.00		0%	IGUAL
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo								
De 1 hasta 1,000		0.25			0.25		0%	IGUAL
De 1,001 hasta 10,000		0.20			0.20		0%	IGUAL
De 10,001 hasta 1,000,000		0.10			0.10		0%	IGUAL
De 1,000,001 en adelante		0.50			0.50		0%	IGUAL
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo								
donación sobre la superficie total del predio	10%			10%			0%	IGUAL
Permisos para construir en cementerios								
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas								
1. Fosa, por cada una		0.81			0.81		0%	IGUAL
2. Bóveda, por cada una		0.96			0.96		0%	IGUAL
3 Gaveta, por cada una		0.81			0.81		0%	IGUAL
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:								
1. De ladrillo y cemento		0.81			0.81		0%	IGUAL
2. De cantera		1.50			1.50		0%	IGUAL
3. De granito		1.50			1.50		0%	IGUAL
4. De mármol y otros materiales		3.01			3.01		0%	IGUAL
5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una		0.72			0.72		0%	IGUAL
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		9.62			9.62		0%	IGUAL
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento		10.00			10.00		0%	IGUAL
* Servicio de Transito y Seguridad								
I. La expedición de permiso para circular sin placas, max 30 días		4.00			4.00		0%	IGUAL
II. Permiso para circular sin placas, max 30 días, segunda		5.00			5.00		0%	IGUAL
personal adicional de seguridad y protección, por cada elemento		2.00			2.00		0%	IGUAL
IV. Por permiso para manejar con licencia vencida		2.00			2.00		0%	IGUAL
V. Por constancia de no infracción		1.50			1.50		0%	IGUAL
VI. Por estacionamiento a permisionarios 2x3m		4.00			4.00		0%	IGUAL
un espacio mayor, pagará las medidas sobrepasadas								
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes		3.50			3.50		0%	IGUAL
VIII. Por carga y descarga de camiones de 3 ejes		3.50			3.50		0%	IGUAL
IX. Por uso de grúa		4.00			4.00		0%	IGUAL
X. Para manejar vehículos motorizados, + 16 años, 3 meses		5.00			5.00		0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
* Servicio de Registro Civil								
I. Registro de nacimiento o defunción		sin costo			sin costo			IGUAL
II. Celebración de matrimonio en oficialía:								
a) En días y horas de oficina		2.10			2.10		0%	IGUAL
b) En días y horas inhábiles		2.60			2.60		0%	IGUAL
c) En días festivos		5.00			5.00		0%	IGUAL
III. Celebración de matrimonios a domicilio:								
a) En días y horas de oficina		4.68			4.68		0%	IGUAL
b) En días y horas inhábiles		5.72			5.72		0%	IGUAL
c) En días festivos		8.31			8.31		0%	IGUAL
IV. Registro de sentencia de divorcio		0.62			0.62		0%	IGUAL
V. Por la expedición de certificación de actas		0.69			0.69		0%	IGUAL
VI. Otros registros del estado civil		0.62			0.62		0%	IGUAL
VII. Búsqueda de datos		0.31			0.31		0%	IGUAL
VII. Copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación		0.26			0.26		0%	IGUAL
IX. Por la inscripción de actas del registro civil, .. extranjero		0.41			0.41		0%	IGUAL
X. Por el registro extemporáneo de nacimiento		sin costo			sin costo			IGUAL
XI. Por el registro de reconocimiento de hijo		sin costo			sin costo			IGUAL
XIII. Copia fiel del libro de actas -certificada-		1.04			1.04			
Servicios con carácter urgente costará el		doble			doble			IGUAL
* Servicio de Salubridad								
en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios								
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública								
La cuota mensual será de 2.5x3 m		3.50			3.50		0%	IGUAL
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos								
la tarifa siguiente por ml canalizando en área urbana pavimentada								
De 1 hasta 100.00		0.50			0.50		0%	IGUAL
De 100.01 hasta 200.00		0.50			0.50		0%	IGUAL
De 200.01 hasta 500.00		0.50			0.50		0%	IGUAL
De 500.01 hasta 1,000.00		0.25			0.25		0%	IGUAL
De 1,000.01 hasta 1,500.00		0.25			0.25		0%	IGUAL
De 1,500.01 hasta 5,000.00		0.25			0.25		0%	IGUAL
De 5,000.01 en adelante		0.25			0.25		0%	IGUAL
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios								
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)		3.00			3.00		0%	IGUAL
II. Difusión fonográfica, por día		2.00			2.00		0%	IGUAL
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2		2.00			2.00		0%	IGUAL
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción		3.00			3.00		0%	IGUAL
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual		1.00			1.00		0%	IGUAL
VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual		1.00			1.00		0%	IGUAL
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual		7.00			7.00		0%	IGUAL
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL
XX. En toldo, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 anual		5.00			5.00		0%	IGUAL
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL
XXIV. Los inflables, cada uno, por día		2.50			2.50		0%	IGUAL
un depósito en efectivo o cheque certificado		58.00			58.00		0%	IGUAL
* Servicio de Nomenclatura Urbana								
I Asignación de num. oficial y placas de inm. c/u		0.35			0.35		0%	IGUAL
II Asign. nomenc. en interiores en edificios, cond. o similares		0.35			0.35		0%	IGUAL
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación		INICIAL	REFRENDO		INICIAL	REFRENDO		
1. Restaurant, fondas, taquerías y similares, misceláneas, ...		500.00	200.00		500.00	200.00	0%	IGUAL
2. Minisúper y tiendas de autoservicio y similares		700.00	500.00		700.00	500.00	0%	IGUAL
3. Tiendas especializadas de materiales, ferreterías, veterinarias		1,200.00	800.00		1,200.00	800.00	0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
4. Hoteles, Moteles y similares		1,800.00	1,500.00		1,800.00	1,500.00	0%	IGUAL
5. Cadenas comerciales y tienda de autoservicio		17,000.00	12,000.00		17,000.00	12,000.00	0%	IGUAL
6. Gaseras		10,000.00	5,000.00		10,000.00	5,000.00	0%	IGUAL
7. Gasolinera		20,000.00	7,000.00		20,000.00	7,000.00	0%	IGUAL
8. Antenas de telecomunicaciones		20,000.00	10,000.00		20,000.00	10,000.00	0%	IGUAL
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones								
I. Actas de cabildo, por foja		0.01			0.01		0%	IGUAL
II. Actas de identificación, cada una		0.26			0.26		0%	IGUAL
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja		0.31			0.31		0%	IGUAL
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, ...		0.37			0.37		0%	IGUAL
V. Certificaciones diversas		0.15			0.15		0%	IGUAL
VI. Cartas de no propiedad		sin costo			sin costo			IGUAL
VII. Reproducción de documentos conforme a la Ley de Transparencia								
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso			1.00			1.00	0%	IGUAL
b) Información entregada en disco compacto			10.00			10.00	0%	IGUAL
c) Información entregada en memoria electrónica USB		sin costo			sin costo			IGUAL
* Servicios Catastrales								
Los avalúos catastrales se cobrarán								
De 1 hasta 100,000		1.50			1.50		0%	IGUAL
De 100,001 en adelante		2.00			2.00		0%	IGUAL
La tarifa mínima por avalúo será de		4.23			4.23		0%	IGUAL
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:								
a) Certificación de registro o de inexistencia de reg. en padrón (x predio):		0.50			0.50		0%	IGUAL
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (x predio):		0.31			0.31		0%	IGUAL
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):		0.50			0.50		0%	IGUAL
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):		0.50			0.50		0%	IGUAL
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:								
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:		sin costo			sin costo			IGUAL
b) En colonias de zonas de interés social y popular:		0.60			0.60		0%	IGUAL
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por m2 será de:		0.60			0.60		0%	IGUAL
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:		0.08			0.08		0%	IGUAL
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:		1.78			1.78		0%	IGUAL
* Servicios de Supervisión de Alumbrado Público								
I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados		4.00			4.00		0%	IGUAL
II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones		10.00			10.00		0%	IGUAL
por cada luminaria instalada		0.59			0.59		0%	IGUAL
III. Por la reubicación de postes de alumbrado público		38.00			38.00		0%	IGUAL
IV. Por realizar visita de verificación.		2.50			2.50		0%	IGUAL
solicitar el servicio de reparación de sus luminarias		2.00			2.00		0%	IGUAL
* Servicios de Ecología y Medio Ambiente								
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica		10.00			10.00		0%	IGUAL
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento		5.00			5.00		0%	IGUAL
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual		15.00			15.00		0%	IGUAL
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, anual		10.00			10.00		0%	IGUAL
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados, residuos no peligrosos, anual		15.00			15.00		0%	IGUAL
VI. Permiso para operar Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos, por tonelada o fracción		15.00			15.00		0%	IGUAL
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad		5.00			5.00		0%	IGUAL
VIII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad		5.00			5.00		0%	IGUAL
IX. Por el Derecho de Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes:								
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo		15.00			15.00		0%	IGUAL
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00		0%	IGUAL
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular,		15.00			15.00		0%	IGUAL
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, en modalidad particular,		15.00			15.00		0%	IGUAL
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental		10.00			10.00		0%	IGUAL
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos		10.00			10.00		0%	IGUAL
en la autorización de impacto ambiental								
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:								
a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente		10.00			10.00		0%	IGUAL
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión		15.00			15.00		0%	IGUAL



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes		10.00			10.00		0%	IGUAL
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental		10.00			10.00		0%	IGUAL
XIV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental		10.00			10.00		0%	IGUAL
XV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental		10.00			10.00		0%	IGUAL
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de		35.00			35.00		0%	IGUAL
XVII. Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos.		5.00			5.00		0%	IGUAL
XVIII. Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal		25.00			25.00		0%	IGUAL
XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas de impacto significativo.		15.00			15.00		0%	IGUAL
XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial,		35.00			35.00		0%	IGUAL
* Servicios de Imagen Urbana y Proyectos Especiales								
I. Limpieza de cantera con maquina exastrip, por m2:		2.00			2.00		0%	IGUAL
II. Limpieza de cantera y piedra con arena silica, por m2		3.00			3.00		0%	IGUAL
OTROS DERECHOS								
* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Fisicos								
I. Por arrendamiento de locales y puestos de la plaza municipal.								
a) Cada arrendatario de los locales dedicados a la venta de productos cárnicos como res, cerdo y aves pagará			200.00			200.00	0%	IGUAL
b) El resto de los locatarios pagarán mensualmente			150.00			150.00	0%	IGUAL
II. Por el uso de los baños públicos propiedad del ayuntamiento, cada usuario pagará			5.00			5.00	0%	IGUAL
Se exceptúan de este pago exclusivamente las personas discapacitadas y de la tercera edad.								
III. Por el uso del piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados Municipal								
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado hasta dos metros cuadrados			4.00			4.00	0%	IGUAL
b) De 2.01 a 4 metros cuadrados			7.00			7.00	0%	IGUAL
c) De 4.01 a 6 metros cuadrados			10.00			10.00	0%	IGUAL
d) De 6.01 a 8 metros cuadrados			20.00			20.00	0%	IGUAL
e) Cada comerciante foráneo pagara diariamente			30.00			30.00	0%	IGUAL
f) Para el cobro de uso de piso exclusivamente en eventos de la Expo-feria y algún evento en el que se tenga auge turístico en el municipio se cobrara por m2						200.00		NUEVO
IV. Se contemplan como Derechos los ingresos por								
a) Bailes particulares, bodas, quince años o de beneficencia celebrados en la galera municipal			500.00			500.00	0%	IGUAL
b) Discotecas con fines de lucro en galera municipal			500.00			500.00	0%	IGUAL
c) Eventos particulares, bodas, quince años o de beneficencia celebrados en Parque Tangamanga con uso de alberca de 1 a 5 horas			2,000.00			2,000.00	0%	IGUAL
ACCESORIOS DE DERECHOS								
Multas, recargos y gstos de ejecución	según Codigo Fiscal			según Codigo Fiscal				IGUAL
PRODUCTOS								
* Venta de Publicaciones								
Reglamento de transito municipal por ejemplar		0.60			0.60		0%	IGUAL
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles								
Según precio de avaluo								
APROVECHAMIENTOS								
* Multas de Policía y Tránsito								
1. Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal		2.00			2.00		0%	IGUAL
2. Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar		2.00			2.00		0%	IGUAL
3. Ruido en escape		5.00			5.00		0%	IGUAL
4. Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		5.00			5.00		0%	IGUAL
5. Manejar en estado de ebriedad		17.00			17.00		0%	IGUAL
6. Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		8.00			8.00		0%	IGUAL
7. No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		4.00			4.00		0%	IGUAL
8. No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		3.00			3.00		0%	IGUAL
9. No obedecer señalamiento restrictivo		3.00			3.00		0%	IGUAL
10. Falta de engomado en lugar visible		3.00			3.00		0%	IGUAL
11. Falta de placas		7.00			7.00		0%	IGUAL
12. Falta de tarjeta de circulación		7.00			7.00		0%	IGUAL
13.Falta de licencia		7.00			7.00		0%	IGUAL
14. Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo								
15. Estacionarse en lugar prohibido		3.00			3.00		0%	IGUAL
16. Estacionarse en doble fila		3.00			3.00		0%	IGUAL
17. Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.		3.00			3.00		0%	IGUAL

	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
18. Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		2.00			2.00		0%	IGUAL
19. Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		20.00			20.00		0%	IGUAL
20. Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		25.00			25.00		0%	IGUAL
21. Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		30.00			30.00		0%	IGUAL
22. Abandono de vehículo por accidente		3.00			3.00		0%	IGUAL
23. Placas en el interior del vehículo		9.72			9.72		0%	IGUAL
24. Placas sobrepuestas		1.94			1.94		0%	IGUAL
25. Estacionarse en retorno		3.00			3.00		0%	IGUAL
26. Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor		9.72			9.72		0%	IGUAL
27. Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto		5.67			5.67		0%	IGUAL
28. Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito		5.00			5.00		0%	IGUAL
29. Bajar o subir pasaje en lugar prohibido		3.00			3.00		0%	IGUAL
30. Obstruir parada de servicio de transporte público		2.00			2.00		0%	IGUAL
31. Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero		3.80			3.80		0%	IGUAL
32. Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		3.80			3.80			
33. Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor		3.00			3.00		0%	IGUAL
34. Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor		3.00			3.00		0%	IGUAL
35. Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		3.00			3.00		0%	IGUAL
36. Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		3.00			3.00		0%	IGUAL
37. Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad		5.00			5.00		0%	IGUAL
38. Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permita		5.67			5.67		0%	IGUAL
39. Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado		2.00			2.00		0%	IGUAL
40. Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura		5.67			5.67		0%	IGUAL
41. Intento de fuga		10.00			10.00		0%	IGUAL
42. Falta de precaución en vía de preferencia		1.94			1.94		0%	IGUAL
43. Circular con carga sin permiso correspondiente		5.00			5.00		0%	IGUAL
44. Circular con puertas abiertas		1.94			1.94		0%	IGUAL
45. Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha		1.94			1.94		0%	IGUAL
46. Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito		5.67			5.67		0%	IGUAL
47. Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación		3.00			3.00		0%	IGUAL
48. Circular con pasaje en el estribo		5.00			5.00		0%	IGUAL
49. No ceder el paso al peatón		3.89			3.89		0%	IGUAL
50. Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública		5.00			5.00		0%	IGUAL
51. Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa		10.00			10.00		0%	IGUAL
52. Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor		20.00			20.00		0%	IGUAL
53. Remolque con la grúa de tránsito municipal cuando la infracción lo amerite		9.72			9.72		0%	IGUAL
54. Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día		1.00			1.00		0%	IGUAL
En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementará en un	50%			50%			0%	IGUAL
En caso de que el infractor liquide la multa dentro del término de diez días hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento del	50%			50%			0%	IGUAL
* Multas por infrac. de Rastro Municipal								
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal		5.00			5.00		0%	IGUAL
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal		1.00			1.00		0%	IGUAL
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en comercio)		5.00			5.00		0%	IGUAL
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano		10.00			10.00		0%	IGUAL
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad		10.00			10.00		0%	IGUAL
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización de la autoridad		5.00			5.00		0%	IGUAL
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta		5.00			5.00		0%	IGUAL
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad		3.00			3.00		0%	IGUAL
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos		3.00			3.00		0%	IGUAL
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada		3.00			3.00		0%	IGUAL
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro		5.00			5.00		0%	IGUAL
* Infraccion Ley ambiental	según Ley			según Ley				IGUAL
* Infraccion Ley de Catastro	según Ley			según Ley				IGUAL
* Infracciones a la Ley de Protección Civil								
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales								



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
a) Los comerciantes semifijos		5.00			5.00		0%	IGUAL
* Multas de Ecología								0
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades		5.00			5.00		0%	IGUAL
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadrado		3.00			3.00		0%	IGUAL
c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales		5.00			5.00		0%	IGUAL
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades		10.00			10.00		0%	IGUAL
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológicas según la normatividad vigente		30.00			30.00		0%	IGUAL
f) Por descargas de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados		30.00			30.00		0%	IGUAL
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ecológica vigente		15.00			15.00		0%	IGUAL
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, sin		15.00			15.00		0%	IGUAL
ajustarse a la normatividad ecológica								
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades		15.00			15.00		0%	IGUAL
j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y luminica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la población		10.00			10.00		0%	IGUAL
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.		15.00			15.00		0%	IGUAL
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal		30.00			30.00		0%	IGUAL
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste		15.00			15.00		0%	IGUAL
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por evento		20.00			20.00		0%	IGUAL
ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados o no. Por tonelada o fracción		10.00			10.00		0%	IGUAL
o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad		5.00			5.00		0%	IGUAL
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauces de		19.11			19.11		0%	IGUAL
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados por la autoridad, por evento		15.00			15.00		0%	IGUAL
r) Por producir emisiones de olores, gases, vibraciones, energía térmica y luminica sin el permiso, por hora o fracción		5.00			5.00		0%	IGUAL
s) Por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos y/o espectáculos artísticos, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento, se cobrará el doble	doble			doble				IGUAL
t) Por la falta de verificación vehicular, tratándose de atraso de semestres completos, se cobrará por cada uno, atendiendo el costo que tuvieron durante el año de vigencia de la respectiva Ley de Ingresos, elevado al doble . Se deberá cubrir la multa correspondiente y no	doble			doble				IGUAL
v) Por acumular basura, escombros y maleza o cualquiera de los anteriores en predios, lotes baldíos y/o solares abandonados					10.00		0%	NUEVO
u) Por realizar obras o actividades sin contar ni/o presentar el informe preventivo de impacto ambiental,		10.00			10.00		0%	IGUAL
v) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental,		10.00			10.00		0%	IGUAL
w) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la manifestación de impacto ambiental,		10.00			10.00		0%	IGUAL
x) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental,		10.00			10.00		0%	IGUAL
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, sin la autorización correspondiente, por evento		10.00			10.00		0%	IGUAL
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados sin el permiso correspondiente o teniéndolo no se ajusten o respeten las condiciones establecidas:								
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por evento		5.00			5.00		0%	IGUAL
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por mes o fracción		3.00			3.00		0%	IGUAL
3. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar		15.00			15.00		0%	IGUAL
4. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por mes o fracción		20.00			20.00		0%	IGUAL
* LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES								
a) Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio, que produzca agonía al animal, causándole sufrimiento					120.00		0%	NUEVO
b) Mutilar al animal, sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad					100.00		0%	NUEVO
c) Privar de aire, luz, alimento, bebida, espacio adecuado y suficiente al animal de que se trate					60.00		0%	NUEVO
d) Hostigar o maltratar a cualquier animal					50.00		0%	NUEVO
e) Colocar sobre la piel productos o implementos nocivos, ya sea por razones estéticas o de cualquier					50.00		0%	NUEVO
f) Presencia de menores de edad en el acto de sacrificar animales.					100.00		0%	NUEVO
g) Sacrificar animales por medio de, veneno, horca, golpes, ácidos, estricnina, morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares; o de cualquier otra manera que genere su agonía o sufrimiento.					100.00		0%	NUEVO



	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual Aumenta Disminuye Nuevo
h) Mutilación injustificada de animales, incluido el corte de cola, orejas, extirpación de uñas, corte de					80.00		0%	NUEVO
i) Abandono de cualquier animal					70.00		0%	NUEVO
j) Por organizar, inducir o provocar peleas de animales, así como entrenarlos para tales fines.					100.00		0%	NUEVO
k) Venta de animales en la vía pública.					100.00		0%	NUEVO
l) Establecimiento y operación de espectáculos circenses en los que se utilicen animales vivos.					200.00		0%	NUEVO
m) Uso de animales como regalos en sorteos, fiestas infantiles o en cualquier tipo de eventos. Salvo					80.00		0%	NUEVO
* Multas Diversas								
OTROS APROVECHAMIENTOS								
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seg en infra.								
aprovechamiento de por M2		0.12			0.12		0%	IGUAL
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS								
TRANSITORIOS								
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :								
enero	15%			15%			0%	IGUAL
febrero	10%			10%			0%	IGUAL
marzo	5%			5%			0%	IGUAL

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Primera Secretaria: Diputada Frinné Azuara Yarzabal; Segunda Secretaria: Diputada Jacquelin Jauregui Mendoza. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
El Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
El Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)